

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



Plato, Diez (10) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023), Le informo al señor Juez, que la apoderada del ejecutante, mediante memorial remitido vía correo electrónico, solicita la práctica de la diligencia de secuestro del Bien Inmueble embargado.

A handwritten signature in black ink, reading "Andrea Gonzalez Jimenez".

ANDREA GONZALEZ JIMENEZ
Secretaria (e)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, Diez (10) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía con Pretensiones Acumuladas.

Demandante: Bancolombia S.A.

Apoderada: Dra. Jessica Patricia Henríquez Ortega

Demandada: Danith Mercedes Medina de Sierra

Rad: # 2020-00182

De conformidad con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, y como ya el embargo del inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, este Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- COMISIONESE al señor Inspector Central de Policía de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble embargado Finca Las Palmas ubicado en jurisdicción del Municipio de Plato, Magdalena con una extensión aproximada de 60.05 Hectáreas, de propiedad de la demandada DANITH MERCEDES MEDINA DE SIERRA, identificado con la Matricula Inmobiliaria número 226-44383 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, en el mismo los linderos y medidas del bien.

2.- NÓMBRESE secuestre al señor WILFRIDO ANTONIO LUNA ORTEGA, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, notifiquesele este auto personalmente al nombrado, quien reside en la Calle 10 # 9-07 de esta ciudad, sin facultad para fijar honorarios provisionales, observándose lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 446/98.

3.- Una vez practicada la diligencia DEVUELVA la actuación a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.

